

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00043.

Teniendo en cuenta el incumplimiento al acta de conciliación del Juez de Paz, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 de la Ley 497 de 1999, el Juzgado dispone:

DISPONE

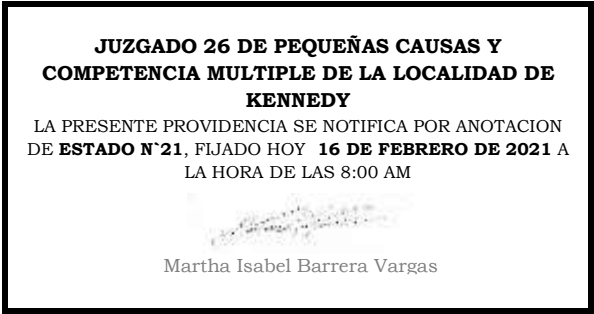
PRIMERO: **REQUERIR** a la señora **RUBY XIOMARA CORDERO RODRÍGUEZ**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de la presente providencia, de manera voluntaria haga entrega formal del inmueble ubicado en la *“calle 48 sur N°87 - 86, Torre 13. Apartamento 350, del Conjunto Senderos de Santa Ana”*, del barrio Las Margaritas de la localidad de Kennedy, al señor **JORGE ENRIQUE BELTRÁN**, tal y como se comprometió en el Acta de Conciliación *“N°314”*.

SEGUNDO: De no darse cumplimiento a lo anterior, la parte solicitante deberá comunicarlo al Despacho para así coordinar con las entidades pertinentes la diligencia de desalojo, sin perjuicio de las directrices que adopte el Gobierno Nacional y/o Distrital con ocasión de la pandemia Covid-19.

Por secretaría ofíciase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

**MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe1968748fa1ef0e04a1b0fc5c3d19a3bbb453d0825bc2d81879863a73cecca5
Documento generado en 15/02/2021 02:18:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>